

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez pasado en la fecha.-
Cali, 28 de enero de 2022

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.	NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO:	JHON JAIME VALLEJO LEON	C.C. 6.390.669
RADICACIÓN:	760014003006 2021 00176 00	

AUTO No. 0211
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo indicado en el acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, por medio del cual se modifica el artículo 2 del acuerdo PCSJA17-10678 de 2017 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se

D I S P O N E:

REMITASE a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA (SECCIÓN REPARTO) de la ciudad, el presente proceso ejecutivo una vez ejecutoriado el actual auto.

En firme el presente auto, se dará cumplimiento a lo ordenado en la Circular CSJVAC20-26 emitida el 13 de julio de 2020 por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, respecto del envío de los expedientes de manera digital (repartosc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y CSJVAC18-055 del 6 de Julio de 2018 en lo que respecta a la conversión de los depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCES VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO En estado N° <u>14</u> de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, <u>01 / 02 / 2022</u> _____ CAROLINA VALENCIA TEJEDA SECRETARIA

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 28 de Enero de 2022

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

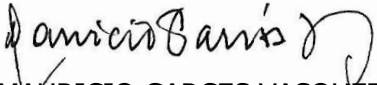
PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.	NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO:	JHON JAIME VALLEJO LEON	C.C. 6.390.669
RADICACIÓN:	760014003006 2021 00 176 00	

AUTO No. 0212
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiocho (28) de Enero de dos mil Veintidós (2022).

GLÓSESE a los autos el oficio No. URL. 543979 del 31 de diciembre de 2021, allegado por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de esta ciudad, mediante el cual informan que acataron la orden de embargo sobre el vehículo de placas No. **IZR - 957**, propiedad del demandado JHON JAIME VALLEJO LEON.

Una vez allegue la parte actora el respectivo certificado de tradición del vehículo en mención, se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE



MAURICIO GARCÉS VASQUEZ

J u e z

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° 14 de hoy, notifico el auto que antecede.
Santiago de Cali, 01 / 02 / 2022

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez.
Cali, 26 de enero de 2022

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria.

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MARTHA DOLORES OSPINA HENAO
DEMANDADO	MARIA DE JESUS SILVA DE CHILITO Y OTROS
RADICACIÓN	2021-774

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 140
Cali, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Como la anterior demanda VERBAL de MENOR CUANTÍA, reúne los requisitos de los de los Art. 82, 83 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°- ADMITIR la demanda VERBAL DE MENOR CUANTIA que propone MARTHA DORIS OSPINA DE HENAO, actuando a través de apoderado judicial, en contra de los señores MARIA DE JESUS SILVA DE CHILITO, CARLOS ANDRES CASTAÑO CHILITO, JAVIER CHILITO SILVA, MARIA HUBER CHILITO SILVA, ORLANDO CHILITO SILVA, ANSIZAR CHILITO SILVA, CARLOS ENRIQUE CHILITO SILVA, LUZ DARY CHILITO SILVA, MIRIAN CHILITO SILVA Y NELLY CHILITO SILVA, de las mismas condiciones civiles.

2°- Córrase traslado a la parte demandada por un término de veinte (20) días, entregando copia de la demanda y los anexos traídos con tal fin; de conformidad con lo establecido en el artículo 369 ibídem.

3°- Previo a la notificación del demandado, la parte demandante sírvase prestar caución por la suma de \$ 10'000.000.00 para efectos de garantizar el pago de costas y perjuicios que puedan causarse con las medidas cautelares solicitadas, de conformidad con lo establecido literal c) del numeral 1 del artículo 590 del Código General del Proceso.

4°- Reconocer personería al abogado Dr. DANIEL STEVEN ZAMUDIO COY, T.P. #287.754 del C. S. de la J., para actuar en nombre y representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCES VASQUEZ
J u e z

cvt

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO En estado N° <u>14</u> de hoy, notifico el auto que antecede. Santiago de Cali, <u>01 / 02 / 2022</u> _____ CAROLINA VALENCIA TEJEDA SECRETARIA
